

EDICTO

EL AUX.
ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **ISAGEN SA ESP**, con NIT. No. 811000740-4 representada por el Señor **LUIS FERNANDO RICO PINZON**, con cédula de ciudadanía No. 19.304.857, que dentro del expediente con placa No. **REJ-10091**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13 de agosto del 2019. RESOLUCION No. 2019060148430. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR LA LIBERACIÓN DE ÁREA, de conformidad con la Evaluación Técnica No. 1263434 del 16 de noviembre de 2018, emitida dentro del trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **REJ-10091**, presentada por la sociedad **ISAGEN SA ESP**, con NIT. No. 811000740-4 representada por el Señor **LUIS FERNANDO RICO PINZON**, con cédula de ciudadanía No. 19.304.857, quienes radicaron el día 19 de mayo de 2016, en el Catastro Minero Colombiano (CMC), para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **ANZÁ y EBÉJICO** en el departamento de Antioquia.

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 3 - ÁREA: 0,0457 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE			
PA - 1	1187668,0000	1140954,0000	36 - 37	1188463,0800	1136137,4740
1 - 2	1188524,3580	1136145,1110	37 - 38	1188463,8010	1136137,5010
2 - 3	1188367,8730	1136137,7470	38 - 39	1188464,4920	1136137,5290
3 - 4	1188415,2020	1136137,2320	39 - 40	1188465,2190	1136137,5590
4 - 5	1188420,4170	1136137,1760	40 - 41	1188465,8910	1136137,5880
5 - 6	1188422,6440	1136137,1530	41 - 42	1188466,6070	1136137,6200
6 - 7	1188424,8640	1136137,1320	42 - 43	1188467,2710	1136137,6510
7 - 8	1188426,3300	1136137,1200	43 - 44	1188468,0180	1136137,6860
8 - 9	1188428,5610	1136137,1020	44 - 45	1188468,6860	1136137,7190
9 - 10	1188430,0050	1136137,0920	45 - 46	1188469,3800	1136137,7550
10 - 11	1188432,2440	1136137,0790	46 - 47	1188470,0890	1136137,7920
11 - 12	1188434,4020	1136137,0700	47 - 48	1188470,7550	1136137,8280
12 - 13	1188435,8610	1136137,0660	48 - 49	1188471,4900	1136137,8700
13 - 14	1188437,3570	1136137,0640	49 - 50	1188472,1610	1136137,9090
14 - 15	1188438,7720	1136137,0640	50 - 51	1188472,8860	1136137,9520
15 - 16	1188440,2440	1136137,0660	51 - 52	1188473,5280	1136137,9910
16 - 17	1188441,7120	1136137,0700	52 - 53	1188474,2750	1136138,0390
17 - 18	1188443,1430	1136137,0760	53 - 54	1188474,9390	1136138,0820
18 - 19	1188444,5520	1136137,0850	54 - 55	1188475,6150	1136138,1270
19 - 20	1188446,0120	1136137,0960	55 - 56	1188476,3020	1136138,1740
20 - 21	1188447,4850	1136137,1110	56 - 57	1188476,9880	1136138,2230
21 - 22	1188448,8760	1136137,1270	57 - 58	1188477,7230	1136138,2760
22 - 23	1188449,6140	1136137,1370	58 - 59	1188478,3550	1136138,3240
23 - 24	1188451,0280	1136137,1580	59 - 60	1188479,0760	1136138,3790
24 - 25	1188452,5010	1136137,1830	60 - 61	1188479,7720	1136138,4330
25 - 26	1188453,1590	1136137,1950	61 - 62	1188480,4170	1136138,4860
26 - 27	1188454,5760	1136137,2240	62 - 63	1188481,1350	1136138,5450
27 - 28	1188456,0280	1136137,2570	63 - 64	1188481,7800	1136138,6000
28 - 29	1188457,4830	1136137,2940	64 - 65	1188482,4790	1136138,6600
29 - 30	1188458,1340	1136137,3120	65 - 66	1188483,1900	1136138,7240
30 - 31	1188458,8790	1136137,3330	66 - 67	1188483,8470	1136138,7830
31 - 32	1188459,5460	1136137,3530	67 - 68	1188484,5480	1136138,8490
32 - 33	1188460,2600	1136137,3750	68 - 69	1188485,2070	1136138,9120
33 - 34	1188460,9970	1136137,4000	69 - 70	1188485,8810	1136138,9770
34 - 35	1188461,6840	1136137,4230	70 - 71	1188486,5620	1136139,0450
35 - 36	1188462,4110	1136137,4490	71 - 72	1188487,2260	1136139,1130
			72 - 73	1188487,9180	1136139,1850



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

73 - 74	1188488,6150	1136139,2600
74 - 75	1188489,2770	1136139,3320
75 - 76	1188489,9280	1136139,4040
76 - 77	1188490,5940	1136139,4800
77 - 78	1188491,2890	1136139,5610
78 - 79	1188491,9510	1136139,6400
79 - 80	1188492,6400	1136139,7230
80 - 81	1188493,3360	1136139,8090
81 - 82	1188493,9710	1136139,8890
82 - 83	1188494,6530	1136139,9760
83 - 84	1188495,3150	1136140,0620
84 - 85	1188495,9850	1136140,1510
85 - 86	1188496,6710	1136140,2430
86 - 87	1188497,3720	1136140,3400
87 - 88	1188498,0000	1136140,4270
88 - 89	1188498,7100	1136140,5280
89 - 90	1188499,3850	1136140,6250
90 - 91	1188500,0620	1136140,7240
91 - 92	1188500,7040	1136140,8190
92 - 93	1188501,4170	1136140,9260
93 - 94	1188502,0900	1136141,0280
94 - 95	1188502,7590	1136141,1320
95 - 96	1188503,4670	1136141,2420
96 - 97	1188504,1230	1136141,3460
97 - 98	1188504,8070	1136141,4560
98 - 99	1188505,4770	1136141,5650
99 - 100	1188506,1910	1136141,6820

100 - 101	1188506,8240	1136141,7880
101 - 102	1188507,5420	1136141,9080
102 - 103	1188508,2260	1136142,0250
103 - 104	1188508,9010	1136142,1410
104 - 105	1188509,5740	1136142,2580
105 - 106	1188510,2910	1136142,3840
106 - 107	1188510,9550	1136142,5020
107 - 108	1188511,6120	1136142,6200
108 - 109	1188512,3320	1136142,7500
109 - 110	1188513,0090	1136142,8740
110 - 111	1188513,6740	1136142,9970
111 - 112	1188514,3990	1136143,1320
112 - 113	1188515,0910	1136143,2620
113 - 114	1188515,7600	1136143,3890
114 - 115	1188516,4260	1136143,5170
115 - 116	1188517,1540	1136143,6570
116 - 117	1188517,7990	1136143,7830
117 - 118	1188518,4930	1136143,9190
118 - 119	1188519,2220	1136144,0630
119 - 120	1188519,8670	1136144,1910
120 - 121	1188520,5930	1136144,3370
121 - 122	1188521,2490	1136144,4700
122 - 123	1188521,9630	1136144,6160
123 - 124	1188522,6780	1136144,7620
124 - 125	1188523,3450	1136144,9000
125 - 1	1188524,0210	1136145,0410

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 4 - ÁREA: 0,1951 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE
PA - 1	1187668,0000	1140954,0000
1 - 2	1188024,6980	1136141,4830
2 - 3	1187794,9870	1136193,8530
3 - 4	1187862,4830	1136169,6590
4 - 5	1187865,2930	1136168,6520
5 - 6	1187866,6960	1136168,1510
6 - 7	1187868,0870	1136167,6530
7 - 8	1187870,1940	1136166,9030
8 - 9	1187871,5950	1136166,4050
9 - 10	1187872,9660	1136165,9190

10 - 11	1187873,6520	1136165,6760
11 - 12	1187875,0670	1136165,1770
12 - 13	1187876,4490	1136164,6910
13 - 14	1187877,8130	1136164,2130
14 - 15	1187879,2110	1136163,7250
15 - 16	1187880,5630	1136163,2560
16 - 17	1187881,9260	1136162,7850
17 - 18	1187882,6360	1136162,5410
18 - 19	1187883,9820	1136162,0900
19 - 20	1187885,3640	1136161,6090
20 - 21	1187886,7190	1136161,1510



21 - 22	1187888,0850	1136160,6920
22 - 23	1187888,7770	1136160,4600
23 - 24	1187889,4280	1136160,2430
24 - 25	1187890,1080	1136160,0180
25 - 26	1187890,7960	1136159,7900
26 - 27	1187891,4650	1136159,5700
27 - 28	1187892,1400	1136159,3480
28 - 29	1187892,8530	1136159,1160
29 - 30	1187893,5150	1136158,9010
30 - 31	1187894,1690	1136158,6890
31 - 32	1187894,8590	1136158,4670
32 - 33	1187895,5430	1136158,2470
33 - 34	1187896,2250	1136158,0290
34 - 35	1187896,8700	1136157,8240
35 - 36	1187897,5740	1136157,6020
36 - 37	1187898,2570	1136157,3870
37 - 38	1187898,9080	1136157,1830
38 - 39	1187899,5950	1136156,9700
39 - 40	1187900,2360	1136156,7710
40 - 41	1187900,9350	1136156,5560
41 - 42	1187901,6140	1136156,3480
42 - 43	1187902,2550	1136156,1530
43 - 44	1187902,9580	1136155,9410
44 - 45	1187903,5820	1136155,7530
45 - 46	1187904,2650	1136155,5490
46 - 47	1187904,9710	1136155,3390
47 - 48	1187905,5860	1136155,1580
48 - 49	1187906,2970	1136154,9500
49 - 50	1187906,9310	1136154,7650
50 - 51	1187907,6150	1136154,5670
51 - 52	1187908,2850	1136154,3750
52 - 53	1187908,9560	1136154,1840
53 - 54	1187909,6090	1136153,9990
54 - 55	1187910,2620	1136153,8160
55 - 56	1187910,9380	1136153,6280
56 - 57	1187911,6330	1136153,4350
57 - 58	1187912,2560	1136153,2650
58 - 59	1187912,9440	1136153,0770
59 - 60	1187913,5890	1136152,9030
60 - 61	1187914,2660	1136152,7220
61 - 62	1187914,8890	1136152,5570

103 - 104	1187991,3310	1136142,0600
104 - 105	1187992,7800	1136142,0140
105 - 106	1187993,5090	1136141,9920
106 - 107	1187994,9390	1136141,9510
107 - 108	1187996,3640	1136141,9130
108 - 109	1187997,0880	1136141,8940
109 - 110	1187998,5730	1136141,8580
110 - 111	1187999,2630	1136141,8430
111 - 112	1187999,9950	1136141,8260
112 - 113	1188001,4480	1136141,7960
113 - 114	1188002,9260	1136141,7670

62 - 63	1187915,3160	1136152,4450
63 - 64	1187927,3970	1136149,5350
64 - 65	1187939,3170	1136147,1540
65 - 66	1187951,3190	1136145,2430
66 - 67	1187963,6580	1136143,7710
67 - 68	1187964,0680	1136143,7310
68 - 69	1187964,7360	1136143,6670
69 - 70	1187965,4300	1136143,6010
70 - 71	1187966,1110	1136143,5390
71 - 72	1187966,8050	1136143,4770
72 - 73	1187967,5120	1136143,4150
73 - 74	1187968,1440	1136143,3610
74 - 75	1187968,8910	1136143,2980
75 - 76	1187969,5520	1136143,2440
76 - 77	1187970,2100	1136143,1920
77 - 78	1187970,9250	1136143,1360
78 - 79	1187971,6460	1136143,0820
79 - 80	1187972,3110	1136143,0330
80 - 81	1187972,9890	1136142,9840
81 - 82	1187973,6970	1136142,9340
82 - 83	1187974,4110	1136142,8850
83 - 84	1187975,0910	1136142,8400
84 - 85	1187975,7920	1136142,7950
85 - 86	1187976,4760	1136142,7510
86 - 87	1187977,1570	1136142,7100
87 - 88	1187977,8950	1136142,6660
88 - 89	1187978,6100	1136142,6240
89 - 90	1187979,2600	1136142,5870
90 - 91	1187979,9840	1136142,5470
91 - 92	1187980,6980	1136142,5090
92 - 93	1187981,3690	1136142,4740
93 - 94	1187982,0880	1136142,4380
94 - 95	1187982,8230	1136142,4020
95 - 96	1187983,5320	1136142,3690
96 - 97	1187984,2180	1136142,3370
97 - 98	1187984,9470	1136142,3050
98 - 99	1187985,6460	1136142,2740
99 - 100	1187986,3260	1136142,2460
100 - 101	1187987,0590	1136142,2160
101 - 102	1187988,4750	1136142,1610
102 - 103	1187989,9070	1136142,1090

114 - 115	1188004,3720	1136141,7410
115 - 116	1188006,5580	1136141,7040
116 - 117	1188008,0290	1136141,6820
117 - 118	1188009,5130	1136141,6600
118 - 119	1188010,2380	1136141,6500
119 - 120	1188012,4760	1136141,6210
120 - 121	1188013,9560	1136141,6030
121 - 122	1188016,1910	1136141,5770
122 - 1	1188019,1760	1136141,5430



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 5 - ÁREA: 0,0744 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE
PA - 1	1187668,0000	1140954,0000
1 - 2	1187640,6060	1136278,3660
2 - 3	1187640,4380	1136249,7530
3 - 4	1187641,7660	1136249,2320
4 - 5	1187642,4030	1136248,9830
5 - 6	1187643,7940	1136248,4410
6 - 7	1187644,4410	1136248,1900
7 - 8	1187645,7830	1136247,6720
8 - 9	1187647,1430	1136247,1490
9 - 10	1187647,8020	1136246,8960
10 - 11	1187649,1840	1136246,3690
11 - 12	1187649,8590	1136246,1130
12 - 13	1187651,2380	1136245,5900
13 - 14	1187652,5810	1136245,0830
14 - 15	1187653,2560	1136244,8300
15 - 16	1187653,9540	1136244,5670
16 - 17	1187655,3300	1136244,0530
17 - 18	1187656,6770	1136243,5510
18 - 19	1187657,3680	1136243,2940
19 - 20	1187658,7380	1136242,7860
20 - 21	1187659,4200	1136242,5350
21 - 22	1187660,7970	1136242,0270
22 - 23	1187662,1720	1136241,5210
23 - 24	1187664,2520	1136240,7600
24 - 25	1187665,6400	1136240,2530
25 - 26	1187667,0360	1136239,7450
26 - 27	1187668,4180	1136239,2430

27 - 28	1187669,8170	1136238,7360
28 - 29	1187670,5130	1136238,4850
29 - 30	1187672,6120	1136237,7270
30 - 31	1187673,9980	1136237,2270
31 - 32	1187676,1050	1136236,4690
32 - 33	1187677,5010	1136235,9670
33 - 34	1187681,7330	1136234,4490
34 - 1	1187691,7800	1136230,8480

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procédase a la notificación por edicto en los términos de ley, en concordancia con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
 MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
 AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Camila Ochoa
 MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
 AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **ISAGEN S.A. E.S.P.**, con Nit 811.000.740-4, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO RICO PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.304.857, que dentro del expediente con placa No. **REJ-11412X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 14 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060148531**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **REJ-11412X**, presentada por la sociedad **ISAGEN S.A. E.S.P.**, con Nit 811.000.740-4, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO RICO PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.304.857, o por quien haga sus veces, al momento de la notificación de la presente resolución, quien radicó el 19 de mayo de 2016, en el Catastro Minero Colombiano dicha propuesta para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **JERICO Y FREDONIA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **RED EAGLE MINING DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 900.818.223-2, representada legalmente por el señor **RAFAEL GUILLERMO SILVA SILVA**, o quien haga sus veces, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.247.890, que dentro del expediente con placa **No. RFL-08591**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de julio del 2019. **RESOLUCION No. 2019060146942.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. CONFIRMAR la Resolución No. 2018060233935 del 30 de julio de 2018, notificada por edicto fijado el 27 de agosto de 2018 y desfijado el 31 del mismo mes y año, por medio de la cual se ordena liberar un área y se surten otras actuaciones dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. RFL-08591, presentada por la sociedad **RED EAGLE MINING DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 900.818.223-2, representada legalmente por el señor **RAFAEL GUILLERMO SILVA SILVA**, o quien haga sus veces, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.247.890, quien radicó el día 21 de junio de 2016, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RFL-08591**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la Revaluación Técnica de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RFL-08591**; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma de Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado(a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

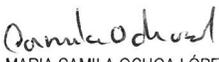
ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **AZTECA MINERÍA S.A.S. con Nit 900.970.269-1**, representada legalmente por el señor **OCTAVIO DE JESÚS SERNA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.590.784, que dentro del expediente con placa No. **RG1-08241**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 14 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060148529**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RG1-08241**, presentada por la sociedad **AZTECA MINERÍA S.A.S. con Nit 900.970.269-1**, representada legalmente por el señor **OCTAVIO DE JESÚS SERNA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.590.784, o por quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, quien radicó el 1 de julio de 2016, en el Catastro Minero Colombiano, dicha propuesta para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE CONSTRUCCIÓN, MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SAN RAFAEL**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

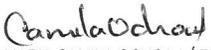
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la proferió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **FERNANDO ALBERTO LOPEZ CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.318.117 y la sociedad **ATEHORTUA R. & CIA. S.A.S.**, con Nit. 900.583.633-8, representada legalmente por el señor **MARIANO DE JESÚS ATEHORTUA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.358.860, que dentro del expediente con placa **No. RGI-08001**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 09 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060148042**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. NO REPONER en la **Resolución No. 2018060362418 del 3 de octubre de 2018**, "*Por medio de la cual se rechaza frente a uno de los proponentes la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. RGI-08001, y se surten otras actuaciones*", presentada por el señor **FERNANDO ALBERTO LOPEZ CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.318.117 y por la sociedad **ATEHORTUA R. & CIA. S.A.S.**, con Nit. 900.583.633-8, representada legalmente por el señor **MARIANO DE JESÚS ATEHORTUA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.358.860, quienes radicaron el día 18 de julio de 2016, en el Catastro Minero colombiano, dicha Propuesta de Contrato de Concesión, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio del **CÁCERES** de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente decisión, continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **RGI-08001**, para el proponente, señor **FERNANDO ALBERTO LOPEZ CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.318.117, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

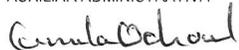
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La Sociedad **NATIVE GOLD S.A.S.**, con NIT. No. 900974692-0 representada legalmente por la Señora **GLORIA PATRICIA BEDOYA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.652.912, que dentro del expediente con placa No. **RGP-08002**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 12 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060148211**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por la **NATIVE GOLD S.A.S.**, con NIT. No. 900974692-0 representada legalmente por la Señora **GLORIA PATRICIA BEDOYA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.652.912, radicó el 25 de julio de 2016 en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RGP-08002**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en el municipio de **SANTODOMINGO** de este departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procédase a la notificación por edicto de conformidad al artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

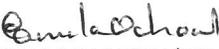
ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente Resolución, procédase a la desanotación de las áreas en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC), Publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **INVERSIONES MINERAS LOPEZ & LOPEZ S.A.S**, con Nit No. 900.950.550-1, representada legalmente por la señora **MARTHA LUCIA LÓPEZ MORALES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.154.934, que dentro del expediente con placa **No. RH5-10111**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 12 de agosto del 2019. RESOLUCION No. 2019060148215. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RH5-10111**, interpuesta por la sociedad **INVERSIONES MINERAS LOPEZ & LOPEZ S.A.S**, con Nit No. 900.950.550-1, representada legalmente por la señora **MARTHA LUCIA LÓPEZ MORALES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.154.934, o por quien haga sus veces al momento de la notificación del presenta acto, quien radicó el día 5 de agosto de 2016, en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RH5-10111**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCETRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con los establecido por el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. En firme la presente resolución, procédase con el archivo y la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

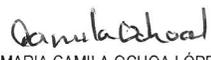
ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

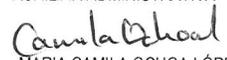
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El Señor **SERGIO MARTINEZ MARIN**, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 16.115.165 y La Señora **LILIANA YANETH MARTINEZ MARIN**, Identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 30.226.145, que dentro del expediente con placa No. **RH9-16271**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de marzo del 2019. **RESOLUCION No. 2019060039370**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de **Propuesta de Contrato de Concesión Minera con Placa No.RH9-16271**, presentada por el Señor **SERGIO MARTINEZ MARIN**, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 16.115.165 y La Señora **LILIANA YANETH MARTINEZ MARIN**, Identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 30.226.145, quienes radicó el día 9 de agosto de 2016, la solicitud de **Propuesta de Contrato de Concesión Minera con Placa No.RH9-16271** para la exploración y explotación de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **BURITICÁ y LIBORINA** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **RED EAGLE MINING DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 900.818.223-2, representada legalmente por el señor **RAFAEL GUILLERMO SILVA SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.247.890, que dentro del expediente con placa No. RI2-16381, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 12 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060148226**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. DAR POR TERMINADA la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RI2-16381**, presentada por la sociedad **RED EAGLE MINING DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 900.818.223-2, representada legalmente por el señor **RAFAEL GUILLERMO SILVA SILVA**, o quien haga sus veces, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.247.890, quien radicó el día 02 de septiembre de 2016, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RI2-16381**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Ejecutoriada esta providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema de Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La Sociedad **NATIVE GOLD S.A.S.**, con NIT. No. 900974692-0 representada legalmente por la Señora **GLORIA PATRICIA BEDOYA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.652.912, que dentro del expediente con placa No. **RI6-08041**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 12 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060148209**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por la **NATIVE GOLD S.A.S.**, con NIT. No. 900974692-0 representada legalmente por la Señora **GLORIA PATRICIA BEDOYA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.652.912, radicó el 6 de Septiembre de 2016 en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RI6-08041**, presentando posteriormente un desglose para la placa No. **RI6-08042X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en el municipio de **BURITICA Y CAÑASGORDAS** de este departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procedase a la notificación por edicto de conformidad al artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

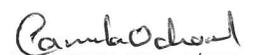
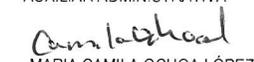
ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente Resolución, procedase a la desanotación de las áreas en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC), Publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La Sociedad **NATIVE GOLD S.A.S.**, con NIT. No. 900974692-0 representada legalmente por la Señora **GLORIA PATRICIA BEDOYA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.652.912, que dentro del expediente con placa No. **RI6-08043X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 12 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060148205.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por la **NATIVE GOLD S.A.S.**, con NIT. No. 900974692-0 representada legalmente por la Señora **GLORIA PATRICIA BEDOYA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.652.912, radicó el 6 de Septiembre de 2016 en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RI6-08041**, presentando posteriormente un desglose para la placa No. **RI6-08043X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en el municipio de **CAÑASGORDAS** de este departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procédase a la notificación por edicto de conformidad al artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

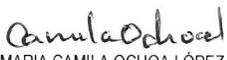
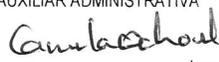
ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente Resolución, procédase a la desanotación de las áreas en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC), Publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DALI S.A.S**, con Nit No 9009982810, representada legalmente por el señor **YOUCAI WAN**, identificado con la cedula de extranjería No. 607214, que dentro del expediente con placa **No. SCT-08361**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de marzo del 2019. **RESOLUCION No. 2019060042411**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **SCT-08361**, radicada por la sociedad **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DALI S.A.S**, con Nit No 9009982810, representada legalmente por el señor **YOUCAI WAN**, identificado con la cedula de extranjería No. 607214, quien radicó el día 29 de marzo de 2017 en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. SCT-08361**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **Minerales de Oro y sus Concentrados, Minerales de Oro y Platino y sus Concentrados**, localizado en los municipios de **BURITICA Y LIBORINA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

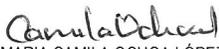
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **TOUCHSTONE COLOMBIA**, con Nit 900.298.295-1, representada legalmente por el señor **GEORGES PATRICK JUILLAND**, identificado con cedula de extranjería No. 259.850, que dentro del expediente con placa No. **SCT-12371**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 09 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060148040**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **No. SCT-12371**, presentada por la sociedad **TOUCHSTONE COLOMBIA**, con Nit 900.298.295-1, representada legalmente por el señor **GEORGES PATRICK JUILLAND**, identificado con cedula de extranjería No. 259.850, quien radicó el día 29 de marzo de 2017, en el Catastro Minero Colombiano, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **ZARAGOZA y SEGOVIA**, de este Departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución, procédase a efectuar la desanotación del área en la plataforma de Catastro Minero Colombiano CMC y archívense las diligencias.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

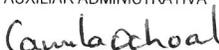
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **TOUCHSTONE COLOMBIA**, con Nit 900.298.295-1, representada legalmente por el señor **GEORGES PATRICK JUILLAND**, identificado con cedula de extranjería No. 259.850, que dentro del expediente con placa **No. SCT-12531**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 08 de abril del 2019. RESOLUCION No. 2019060043589. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. SCT-12531**, presentada por la sociedad **TOUCHSTONE COLOMBIA**, con Nit 900.298.295-1, representada legalmente por el señor **GEORGES PATRICK JUILLAND**, identificado con cedula de extranjería No. 259.850, quien actúa a través de apoderada especial, doctora **CATALINA GARCÍA LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.239.468, Tarjeta Profesional No. 176.158 del Consejo Superior de la Judicatura, quienes radicaron el día 29 de marzo de 2017, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **SCT-12531**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **SEGOVIA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La Sociedad **ESMERALDAS Y ORO DE COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. 901.042.378-7, representada legalmente por el señor **JESUS ALBERTO LOPEZ BEDOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.953.059, que dentro del expediente con placa No. **SGD-14461**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de marzo del 2019. **RESOLUCION No. 2019060039367.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: Entender desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **SGD-14461**, radicada el 13 de julio de 2017, por la sociedad **ESMERALDAS Y ORO DE COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. 901.042.378-7, representada legalmente por el señor **JESUS ALBERTO LOPEZ BEDOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.953.059, en el Catastro Minero para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **BURITICÁ** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

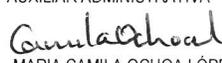
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **MINORO S.A.S.**, con Nit 901.096.671-2, representada legalmente por la señora **MARTHA PATRICIA GARCÍA ESCOBAR**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.237.716, que dentro del expediente con placa No. **SGI-12041**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 12 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060148216.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SGI-12041**, presentada por la sociedad **MINORO S.A.S.**, con Nit 901.096.671-2, representada legalmente por la señora **MARTHA PATRICIA GARCÍA ESCOBAR**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.237.716, o por quien haga sus veces, quien radicó el 18 de julio de 2017, en el Catastro Minero Colombiano dicha propuesta para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **TARAZÁ, VALDIVIA E ITUANGO**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

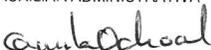
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **TOUCHSTONE COLOMBIA** con NIT. No. 900298295-1, representada legalmente por el señor **GEORGES PATRICK JUILLAND**, identificado con cédula de extranjería No. 259.850, que dentro del expediente con placa No. **SHO-09361**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060148467.** La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR DESISTIDA la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con Placa No. **SHO-09361**, presentada por la sociedad **TOUCHSTONE COLOMBIA** con NIT. No. 900298295-1, representada legalmente por el señor **GEORGES PATRICK JUILLAND**, identificado con cédula de extranjería No. 259.850, la cual actúa mediante apoderada especial, la abogada **CATALINA GARCÍA LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.239.468 y con Tarjeta Profesional No. 176.158 del Consejo Superior de la Judicatura, radicada el día 24 de agosto de 2017 en el Catastro Minero Colombiano (CMC), para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA** en el departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. AUTORIZAR al señor **MATEO QUIMBAYA CUERVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.197.509, para que se notifique de los actos administrativos surtidos en el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SHO-09361** y pueda revisar el respectivo expediente, de acuerdo a la Autorización allegada al expediente el 22 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la proferió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

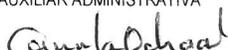
ARTÍCULO QUINTO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC), publíquese en la página web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con Placa No. **SHO-09361**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **TOUCHSTONE COLOMBIA**, con Nit 900.298.295-1, representada legalmente por el señor **GEORGES PATRICK JUILLAND**, identificado con cedula de extranjería No. 259.850, que dentro del expediente con placa No. **SHO-10581**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 12 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060148219**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SHO-10581**, presentada por la sociedad **TOUCHSTONE COLOMBIA**, con Nit 900.298.295-1, representada legalmente por el señor **GEORGES PATRICK JUILLAND**, identificado con cedula de extranjería No. 259.850, o por quien haga sus veces, quien radicó el día 24 de agosto de 2017, en el Catastro Minero Colombiano dicha propuesta para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **SEGOVIA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

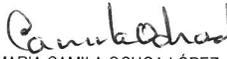
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **TOUCHSTONE COLOMBIA**, con NIT. 900298295-1 representada legalmente por el señor **GEORGES PATRICK JUILLAND**, identificado con la cédula de extranjería No.259.850, que dentro del expediente con placa **No. SHO-11441**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 08 de abril del 2019. RESOLUCION No. 2019060043547. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera a nombre de la Sociedad **TOUCHSTONE COLOMBIA** con NIT. 900298295-1, representada legalmente por el señor **GEORGES PATRICK JUILLAND**, identificado con la cédula de extranjería No. 259.850, quién radicó el 24 de agosto de 2017 en el Catastro Minero Colombiano, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. SHO-11441** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motivas de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

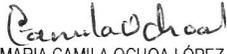
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La señora **BLANCA STELLA FRIAS OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.132.016, que dentro del expediente con placa No. **SID-09151**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 08 de abril del 2019. **RESOLUCION No. 2019060043553**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SID-09151**, presentada por la señora **BLANCA STELLA FRIAS OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.132.016, quien radicó el 13 de septiembre de 2017, en el Catastro Minero Colombiano dicha propuesta, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

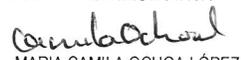
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **AG EXPLORATION S.A.S.**, con Nit 901.068.671-3, representada legalmente por la señora **NANCY STELLA ORTIZ RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.552.488, que dentro del expediente con placa No. **SIQ-08002**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 08 de abril del 2019. RESOLUCION No. 2019060043554. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SIQ-08002**, presentada por la sociedad **AG EXPLORATION S.A.S.**, con Nit 901.068.671-3, representada legalmente por la señora **NANCY STELLA ORTIZ RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.552.488, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente resolución, quien radicó el 26 de septiembre de 2017, en el Catastro Minero Colombiano, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SIQ-08002**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **REMEDIOS y SEGOVIA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

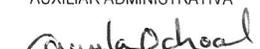
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La Sociedad **LLAVE DE ORO SAS**, con NIT. 900370121-4 representada legalmente por la señora **ADRIANA MARIA DE LA TRINIDAD GONZALEZ RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.43.498.217, que dentro del expediente con placa No. **SK8-08011**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060147103.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera a nombre de la Sociedad **LLAVE DE ORO SAS**, con NIT. 900370121-4 representada legalmente por la señora **ADRIANA MARIA DE LA TRINIDAD GONZALEZ RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.43.498.217, quién radicó el 8 de noviembre de 2017 en el Catastro Minero Colombiano, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SK8-08011** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **BARBOSA, CONCEPCIÓN, SAN ROQUE, SANTO DOMINGO** de este departamento, por las razones expuestas en la parte motivas de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

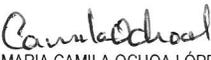
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

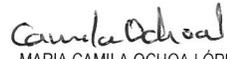
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **PAVIMENTOS DE URABÁ S.A.S.**, con Nit 811043522-1, representada legalmente por el señor **JOSÉ NELSON JARAMILLO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.241.365, que dentro del expediente con placa No. **SKG-08241**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 14 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060148582**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SKG-08241**, presentada por la sociedad **PAVIMENTOS DE URABÁ S.A.S.**, con Nit 811043522-1, representada legalmente por el señor **JOSÉ NELSON JARAMILLO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.241.365, o por quien haga sus veces, quien radicó el 16 de noviembre de 2017, en el Catastro Minero Colombiano, dicha Propuesta de Contrato de Concesión, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CHIGORODÓ**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Los señores **ANGELA MARIA MONTOYA GIRALDO** y **JAVIER ELJACH CAMPILLO**, identificados con cédula de ciudadanía No. 21.823.952 y 73.111.620, que dentro del expediente con placa No. **SL4-11561**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de marzo del 2019. **RESOLUCION No. 2019060039366.** La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA LIBERACIÓN DE ÁREA, de conformidad con la Evaluación Técnica Evaluación Técnica No. No.1253869 del 15 de marzo de 2018 y Reevaluación Técnica No. 1264602 del 13 de diciembre de 2018, emitida dentro del trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QB5-08401**, presentada por los señores **ANGELA MARIA MONTOYA GIRALDO** y **JAVIER ELJACH CAMPILLO**, identificados con cédula de ciudadanía No. 21.823.952 y 73.111.620, quienes radicaron el 04 de diciembre de 2017, la propuesta de contrato de concesión minera con placa **SL4-11561**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **SABANALARGA** y **BURITICÁ** de este Departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

A continuación se relaciona las áreas a liberar:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - ÁREA: 1,5914 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1249220,0000	1132582,0000	S 6° 18' 37.11" W	5665.01 Mts
1 - 2	1248589,1150	1131929,3190	S 16° 41' 59.49" E	3887.81 Mts
2 - 3	1239865,5670	1133046,4270	N 84° 12' 31.45" W	8.62 Mts
3 - 4	1239866,4370	1133037,8490	N 16° 42' 27.04" W	1870.83 Mts
4 - 5	1241658,0010	1132500,0990	S 0° 0' 3.36" W	1168.15 Mts
5 - 6	1240491,8470	1132500,0790	N 38° 18' 31.44" W	0.13 Mts
6 - 7	1240491,8470	1132500,0000	N 0° 0' 0.0" E	1183.05 Mts
7 - 1	1241685,0000	1132500,0000	N 16° 41' 2.26" W	1987.8 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 3 - ÁREA: 1,8738 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1249220,0000	1132582,0000	S 12° 45' 1.19" W	4804.07 Mts
1 - 2	1244827,0000	1131557,9390	S 16° 42' 1.14" E	51.16 Mts
2 - 3	1244778,0000	1131572,6400	N 90° 0' 0.0" W	390.03 Mts
3 - 4	1244778,0000	1131182,6090	N 0° 36' 58.31" E	49.0 Mts
4 - 1	1244827,0000	1131183,1360	N 90° 0' 0.0" E	374.8 Mts

Colombia_West_Zone

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procédase a la notificación por edicto en los términos de ley, en concordancia con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

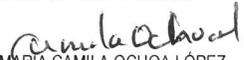
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **CRISTIAN DE JESÚS PÉREZ TABORDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.037.611.053, que dentro del expediente con placa No. **TA3-08001**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 05 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060147416**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TA3-08002X** presentada por señor **CRISTIAN DE JESÚS PÉREZ TABORDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.037.611.053, quien radicó el 3 de enero de 2018, en el Catastro Minero Colombiano, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con Placa No. **TA3-08001**, de la cual se desprende el desglose para la propuesta de contrato de concesión con placa No. **TA3-08002X**, para la exploración técnica y explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción de municipio de **PUERTO BERRÍO**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procedase a la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procedase a la desanotación de las áreas en la Plataforma de Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La Sociedad **ESMERALDAS Y ORO DE COLOMBIA S.A.S** Con NIT. 901042378-7 Representada Legalmente por el Señor **JESUS ALBERTO LOPEZ BEDOYA** Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°79.953.059, que dentro del expediente con placa No. **TAC-09441**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de marzo del 2019. **RESOLUCION No. 2019060039369.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR el DESISMIENTO de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. TAC-09441, radicada LA SOCIEDAD ESMERALDAS Y ORO DE COLOMBIA S.A.S, Con NIT. 901042378-7 Representada Legalmente por el Señor JESUS ALBERTO LOPEZ BEDOYA Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°79.953.059 Quien radicó el 12 de Enero de 2018 en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. TAC-09441 para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de BURITICÁ de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

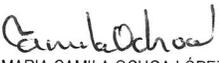
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **VOLADOR COLOMBIA S.A.S.** con Nit No. 900495326-4, representada legalmente por el señor **FRANCISCO MONTES**, identificado con pasaporte No. PA 4066830, que dentro del expediente con placa **No. TBG-08371**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 12 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060148253.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: Entender desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **TBG-08371**, radicada en el Catastro Minero Colombiano, el día 16 de febrero de 2018 por la sociedad **VOLADOR COLOMBIA S.A.S.** con Nit No. 900495326-4, representada legalmente por el señor **FRANCISCO MONTES**, identificado con pasaporte No. PA 4066830, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS Y MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CARAMANTA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La señora **NOELIA PANTOJA HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.103.860, que dentro del expediente con placa No. **TBR-08011**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 08 de abril del 2019. RESOLUCION No. 2019060043585. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la petición de **DESISTIMIENTO** de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TBR-08011**, presentada por el señora **NOELIA PANTOJA HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 41.103.860, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el municipio de **AMAGÁ** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

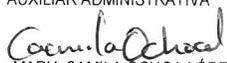
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **HECTOR ALFONSO CARDONA GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.165.517, que dentro del expediente con placa No. **TD2-13541**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 05 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060147411**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TD2-13541**, presentada por el señor **HECTOR ALFONSO CARDONA GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.165.517, quien radicó el día 2 de abril de 2018, en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de Contrato de Concesión Minera, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, localizado en el municipio de **SAN CARLOS**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con los establecido por el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

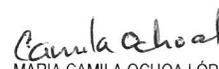
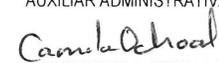
ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Las señoras **LEIDIS CRISTINA AGUDELO VERTEL**, **SANDRA MILENA TORO BERRIO**, identificadas con cédulas de ciudadanía Nos. 1017162545 y 43268317, respectivamente, y la sociedad **AGREGADOS EL TRAPICHE S.A.S.**, con Nit. 900554343, representada legalmente por la señora **ENA LUZ CORENA DE GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.267.266, que dentro del expediente con placa No. **TD9-09321**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 16 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060149138.** La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TD9-09321**, para la sociedad **AGREGADOS EL TRAPICHE S.A.S.**, con Nit. 900554343, representada legalmente por la señora **ENA LUZ CORENA DE GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.267.266, o por quien haga sus veces, quien radicó el 9 de abril de 2018, en el Catastro Minero Colombiano, dicha propuesta de Contrato de Concesión Minera, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, OTROS MINERALES NCP, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **COPACABANA Y GIRARDOTA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Continuar con el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TD9-09321**, para las proponentes las señoras, **LEIDIS CRISTINA AGUDELO VERTEL Y SANDRA MILENA TORO BERRIO**, identificadas con cédulas de ciudadanía Nos. 1017162545 y 43268317, respectivamente, **REQUERIRLAS**, para que para que dentro del término perentorio de **un (1) mes**, contado a partir de la ejecutoria presente providencia, presente un nuevo plano acorde con lo establecido en el Decreto 3290 de 2003 y la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015, allegar aceptación de área debido a las variaciones que ésta sufrió y un nuevo Formato A con el estimativo mínimo de inversión acorde con la (Resolución 143 del 29 de marzo de 2017) y acreditar la capacidad económica acorde con los parámetros señalados en la Resolución No. 352 de la presente propuesta.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, se realizará la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

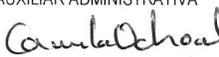
ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Los Señores **JUAN GUILLERMO CASTRO TORO**, con cedula de ciudadanía No. 1.128.267.144, **GILDARDO DE JESÚS HOLGUIN**, con cedula de ciudadanía No. 70.101.291 Y **JOHANN SEBASTIAN FRANCO RAMIREZ**, con cedula de ciudadanía No. 71.527.291, que dentro del expediente con placa **No. TDO-15051**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 08 de abril del 2019. RESOLUCION No. 2019060043586. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO. Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. TDO-15051**, presentada por los Señores **JUAN GUILLERMO CASTRO TORO**, con cédula de ciudadanía No. 1.128.267.144, **GILDARDO DE JESÚS HOLGUIN**, con cedula de ciudadanía No. 70.101.291 Y **JOHANN SEBASTIAN FRANCO RAMIREZ**, con cedula de ciudadanía No. 71.527.291, quienes radicaron el día 24 de abril de 2018 en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa **No. TDO-15051**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **EL BAGRE**, de este departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

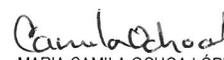
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La Sociedad **ESMERALDAS Y ORO DE COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. No. 901042378-7 representada legalmente por el señor **JESÚS ALBERTO LOPEZ BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.953.059, que dentro del expediente con placa No. **TE9-08021**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 12 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060148213**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por la Sociedad **ESMERALDAS Y ORO DE COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. No. 901042378-7 representada legalmente por el señor **JESÚS ALBERTO LOPEZ BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.953.059, radicó el 9 de mayo de 2018 en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TE9-08021**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** ubicado en los municipios de **SANTAFE DE ANTIOQUIA Y OLAYA** de este departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procedase a la notificación por edicto de conformidad al artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

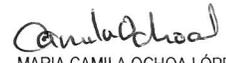
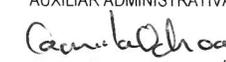
ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procedase a la desanotación de las áreas en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC), Publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **UNIVERSAL MINING S.A.S.**, con NIT. 900.418.995-3, representada legalmente por la señora **QUELIX XIOMARA PEREZ ALZATE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.403.151, que dentro del expediente con placa No. **TEH-13271**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060146957.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA LIBERACIÓN de la siguiente área, dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TEH-13271**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** ubicado en los municipios de **MEDELLÍN, BELLO Y COPACABANA** de este Departamento, radicada por la Sociedad **UNIVERSAL MINING S.A.S.**, con NIT. 900.418.995-3, representada legalmente por la señora **QUELIX XIOMARA PEREZ ALZATE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.403.151, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

Área a liberar que se determina por la siguiente alinderación:

(...)

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - ÁREA: 0,0002 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1190257,0000	839312,0000	S 53° 9' 27.65" W	42.8 Mts
1 - 2	1190231,3390	839277,7510	S 3° 11' 46.91" E	219.68 Mts
2 - 3	1190012,0000	839290,0000	N 3° 12' 1.55" W	219.67 Mts
3 - 1	1190231,3280	839277,7360	N 53° 44' 46.18" E	0.02 Mts

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Gobernación de Antioquia, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **MINERA HGF S.A.S.**, con Nit. 901.183.490-9, representada legalmente por el señor **LUIS GONZALO JARAMILLO ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.114.956, que dentro del expediente con placa No. **TEP-10421**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 08 de abril del 2019. **RESOLUCION No. 2019060043584**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: Entender desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **TEP-10421**, radicada el 25 de mayo de 2018, por la sociedad **MINERA HGF S.A.S.**, con Nit. 901.183.490-9, representada legalmente por el señor **LUIS GONZALO JARAMILLO ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.114.956, en el Catastro Minero para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios **CACERES y CAUCASIA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **MINERALES SURAMERICANA S.A.S.**, con Nit 900.487.214-4, representada legalmente por la señora **ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ ACOSTA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.875.538, que dentro del expediente con placa No. **TFD-11391**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de marzo del 2019. RESOLUCION No. 2019060039472. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. TFD-11391, presentada por la sociedad **MINERALES SURAMERICANA S.A.S.**, con Nit 900.487.214-4, representada legalmente por la señora **ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ ACOSTA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.875.538, o por quien haga sus veces, radicó el día 13 de junio de 2018, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **TFD-11391**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **GIRALDO**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procedase a la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procedase a la desanotación de las áreas en la Plataforma de Catastro Minero Colombiano (CMC).

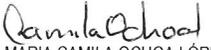
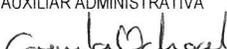
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 27 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

